



MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

Expediente: 2025/540440/960-300/00001

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio Bomberos Poniente Almeriense, en sesión celebrada el día 20/05/2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=NuPCr1XvQVpJqRt32xIFlw==>

No obstante, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, en Almería, en la fecha de firma del Secretario que figura en el pie de firma de éste documento.

Código Seguro De Verificación	PnXUprRGJQN9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	30/05/2025 12:20:28
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	30/05/2025 10:33:40
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PnXUprRGJQN9bw1CfWAWGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Acuerdo 03

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

El Secretario del Consorcio da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 15 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense se constituyó en el año 1990 entre la Diputación de Almería y los Municipios de Adra, Berja, Dalías, El Ejido, Enix, Felix, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar. Sus estatutos fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 177, del día 8 de noviembre de 1994, de conformidad con la Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Los estatutos se modifican entre los años 2011 y 2012 para adaptarlos a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). La entidad pasa a denominarse Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense y aparecen publicados los nuevos estatutos en el BOJA nº. 252, del día 27 de diciembre de 2012.

La siguiente modificación se realiza entre los años 2014 y 2015, con la finalidad de adaptar los estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la que se introducen cambios importantes en el régimen jurídico de los consorcios. En esta modificación dejan de formar parte del Consorcio los municipios de Berja, Dalías, Enix y Felix; si bien, se sigue prestando el servicio en estos municipios y se amplía el ámbito de actuación a otros municipios de la provincia de Almería de menos de 20.000 habitantes, en ambos casos, con una mayor participación de la Diputación Provincial de Almería en el Consorcio. Estos últimos estatutos se publican en el BOJA nº. 42, del día 3 de marzo de 2015.

La regulación actual de los consorcios se contiene en el artículo 57 de la LBRL y en los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), preceptos que constituyen legislación estatal básica. De otro lado, en Andalucía, son de aplicación los artículos 78 a 82 de la LAULA, en lo que no contradigan a la legislación básica estatal.

En la actualidad se lleva a cabo una nueva modificación de los estatutos del Consorcio, por tres motivos fundamentales:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en CONSORCIO BOMBEROS PONIENTE ALMERIENSE (P5400004G) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=NuPCr1XvQVpJqRt32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 27/05/2025 - 12:49:55. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	PnXUprRGJQN9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	30/05/2025 12:20:28
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	30/05/2025 10:33:40
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PnXUprRGJQN9bw1CfWAWGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) La necesidad de adaptarlos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), incluida la modificación operada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

b) La necesidad de modificar la regulación del personal del Consorcio que se contiene en los artículos 23 y 24 de los estatutos, en particular, lo que se refiere al desempeño de las funciones de secretaría, intervención y tesorería. A este respecto, los órganos competentes de la Junta de Andalucía en esta materia vienen considerando que los consorcios no pueden crear puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La presente modificación afecta a los artículos 1, 2, 3, 23, 24, 27 y disposiciones adicional única, transitoria única y Anexo I.

El procedimiento para la modificación está regulado en el artículo 32 de los vigentes estatutos.”

A continuación, el Secretario explica brevemente el alcance de la modificación estatutaria, así como que la misma debe ser sometida a debate y aprobación en los Plenos de las entidades consorciadas.

Consta el informe jurídico del Secretario de fecha 16 de mayo de 2025.

Tras una breve deliberación, sometida el asunto a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los tres miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente la modificación de los estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, modificación que afecta a los artículos 1, 2, 3, 23, 24, 27 y disposiciones adicional única, transitoria única y Anexo I. El texto de la modificación consta en documento incorporado al expediente.

2º) Someter la modificación de los estatutos al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la publicación de edictos en la sede electrónica del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, al objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, presentarse alegaciones, observaciones o sugerencias. De presentarse alegaciones, observaciones o sugerencias, la Junta General deberá pronunciarse sobre las mismas; en caso contrario, continuará el procedimiento.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en CONSORCIO BOMBEROS PONIENTE ALMERIENSE (P540004G) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=NuPCr1XvQVpJqRt32xFlw==> con sello electrónico en fecha 27/05/2025 - 12:49:55. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	PnXUprRGJQN9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	30/05/2025 12:20:28
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	30/05/2025 10:33:40
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PnXUprRGJQN9bw1CfWAWGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Cumplidos los trámites anteriores, se remitirá la modificación de los estatutos a la Diputación de Almería y a los Ayuntamientos de Adra, El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar, a fin de que sean sometidos a debate y, en su caso, aprobación definitiva por los respectivos Plenos, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

4º) Si alguna entidad consorciada desea introducir modificaciones respecto del texto aprobado por la Junta General del Consorcio, se seguirá la tramitación prevista en el artículo 32 indicado.

5º) Aprobada la modificación de los estatutos, se remitirán al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación. Asimismo, se remitirán a la Consejería competente sobre régimen local para su registro.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en CONSORCIO BOMBEROS PONIENTE ALMERIENSE (P540004G) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=NuPCr1XvQVpJqRt32xFlw==> con sello electrónico en fecha 27/05/2025 - 12:49:55. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	PnXUprRGJQN9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	30/05/2025 12:20:28
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	30/05/2025 10:33:40
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PnXUprRGJQN9bw1CfWAWGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

